



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182230162035 DEL 04-12-2018

“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 - ACR.

En el marco de esta Convocatoria, se desarrollaron cada una de las etapas del concurso desde su divulgación e inscripciones, hasta la conformación de las listas de elegibles.

Finalizada la publicación de las listas de elegibles, se determinó que algunos de los empleos vacantes ofertados en el marco de la Convocatoria No. 338 de 2016 - ACR, no contaron con aspirantes que acreditaran el cumplimiento de los requisitos mínimos, o no superaron las pruebas escritas sobre competencias básicas y funcionales configurándose las condiciones previstas en el artículo 2.2.6.19 del decreto 1083 de 2015, que dispone:

Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos, o*
- 2. Cuando ningún concursante haya superado la totalidad de las pruebas eliminatorias o no haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo.*

Con fundamento en lo anterior, la CNSC procederá a declarar desierto el concurso de méritos para veintidós (22) vacantes de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ofertados en la Convocatoria 338 de 2016 - ACR y que se enmarcan en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.2.5.3.2 ibídem.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los concursos, de conformidad con el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015; y en virtud de los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el concurso para veintidós (22) vacantes de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ofertados en la Convocatoria 338 de 2016 – ACR, en los que no se inscribieron candidatos o ninguno de los inscritos acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos, o que no superaron la prueba sobre competencias básicas y funcionales cuyo carácter era eliminatorio, y que se relacionan a continuación:

EMPLEO OPEC No	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	VACANTES DESIERTAS
164	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1	1
172	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2	2
175	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1	1

"Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR"

EMPLEO OPEC No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	VACANTES DESIERTAS
178	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
185	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
221	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
236	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
249	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1	1
308	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
309	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
310	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
312	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
321	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
334	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
335	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
348	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
352	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
353	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
385	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1	1
389	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las vacantes para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, deberán ser provistas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, siguiendo el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO.- *Publicar* el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez- Asesora Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa – Gerente Convocatoria
Preparó: Angie Avila